ALCALDÍA DE ARMENIA

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

CCTA GJ - 1019 -2024

Señores
GRUPO DAKIRA SAS
Nit: 901.290.651-6
R/L DANY STEVEN RAMIREZ LÓPEZ
C.C. 1053807326
Teléfono 3008219688
Dirección: Calle 93A No. 13-24 Piso 5 - Bogotá
Correo Electrónico: grupodakirasas@gmail.com
Bogotá

Asunto: RESPUESTA A SU SOLICITUD DE PRÓRROGA- CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA No. CCTA-SMIC-2024-004.

Cordial saludo.

Por medio de la plataforma SECOP II, hemos recibido su solicitud de prórroga al contrato del asunto, la cual nos permitimos contestar de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

- El 20 de septiembre de 2024, La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, publicó la invitación pública No. CCTA-SMIC-2024-004, cuyo objeto es: **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA BANDA SINFÓNICA JUVENIL DE ARMENIA Y LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL EN MÚSICA LUIS ÁNGEL RAMÍREZ ALZATE, AMBAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.".**

- En la invitación citada se estableció como plazo de ejecución el siguiente: *"El plazo de ejecución del contrato será hasta el día treinta (30) de noviembre de 2024 o hasta agostar presupuesto, lo que primero ocurra, sin que de ninguna manera supere el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y previa suscripción del acta de inicio.".*

- Dentro del cronograma del mencionado proceso se estableció como fecha para la presentación de observaciones a la invitación pública, el lunes 23 de septiembre de 2024 hasta las 6:00 p:m, sin embargo, ni usted ni la empresa que representa presentaron observación alguna, menos a la modificación del plazo contractual.

- Así mismo, citado cronograma, estableció como fecha para la presentación de ofertas el jueves 26 de septiembre de 2024, fecha esta en la cual ustedes

presentaron libremente oferta, acogiéndose a las normas que regían el proceso de selección.

- Acto seguido, y conforme al cronograma modificado a través de adenda No. 01 del 26 de septiembre de 2024, se estableció la aceptación de la oferta (contrato), para el 30 de septiembre de 2024, contrato este del que resultaron adjudicatarios y que fue por ustedes aceptado el 1 de octubre de 2024, según lo evidenciado en la plataforma SECOP II.

- Ahora, si bien el plazo de ejecución del contrato estaba dado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y que esto no se dio hasta el 31 de octubre de 2024, si y solo si obedeció, a la demora en ustedes en cargar las pólizas en el SECOP II, pues solo lo hicieron hasta el 31 de octubre de 2024, a pesar de que el SECOP II indicaba que se debían cargar el 1 de octubre de 2024, y de haberse requerido, vía whatspp al representante legal (el 3 de octubre de 2024), para que las expidieran y las cargaran; y de algunas otras llamadas a las que hicieron caso omiso sobre la expedición y cargue de pólizas, no obstante, ser una obligación contractual por ustedes adquirida.

- De igual manera, es importante indicar que si bien, el plazo contractual, documentalmente estableció que sería hasta el día treinta (30) de noviembre de 2024 o hasta agostar presupuesto, lo que primero ocurra, sin que de ninguna manera supere el 31 de diciembre de 2024, vale la pena aclarar, que en SECOP II, quedo explícitamente establecido el plazo contractual al 30 de noviembre de 2024, agregando, que no se tiene importancia sobre la suscripción del acta de inicio, pues el plazo no estaba pactado a partir de la suscripción del acta de inicio.

- También es importante señalar, que la fecha del 30 de noviembre de 2024, no fue puesta de manera caprichosa por la entidad, sino más bien, porque en el mes de diciembre son varios los conciertos que tiene la banda sinfónica juvenil de Armenia y la escuela de formación artístico cultural en musical Luis Ángel Ramírez Álzate, y con seguridad se van a necesitar los accesorios contratados.

- Finalmente el 13 de noviembre de 2024, recibimos solicitud de su parte en la cual piden ampliar el plazo para la entrega de los elementos a suministrar hasta el 15 de diciembre de 2024, bajo los argumentos de que la mayor cantidad de los ítems solicitados son importados, y que no les ha llegado material para la entrega.

Puestos de presente los anteriores antecedentes es importante indicar: (i) Que desde que se publicó la invitación pública, el plazo de ejecución era el 30 de noviembre de 2024, (ii) Que cuando ustedes presentaron propuesta, las reglas del proceso estaban previamente definidas, y ninguna fue cambiada, lo que incluye el plazo de ejecución, (iii) Ustedes firmaron el contrato el 1 de octubre de 2024, es decir, a la fecha van cincuenta y ocho (días), de que tuvieran la certeza fáctica y jurídica de que ustedes eran los contratistas, (iv) Por su oficio, idoneidad y experiencia, según los documentos aportados con la propuesta, tienen todo el conocimiento en que los ítems a suministrar deben ser importados, (v) Los cincuenta

y ocho (58) días antes mencionados son plazo más que suficientes para que hubiesen realizado el trámite de importación, (vi) Con la solicitud de prórroga no allegar prueba alguna de que hubiesen iniciado el trámite de importación, solo una manifestación no probada y, (vii) El plazo del 30 de noviembre se estipula también, como una organización de la entidad, para poder durante el mes de diciembre recibir la cuentas de cobro, realizar los pagos correspondientes, y generar un cierre presupuestal adecuado.

Por todo lo anterior, no es posible acceder a la solicitud de prórroga por ustedes pretendida, y en consecuencia los invitamos a que den cumplimiento al plazo contractual, so pena de iniciar el correspondiente proceso de incumplimiento.

DIANA MARIA GIRALDO
Directora
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Proyectó Adrián Vicente López González – abogado contratista
Revisó: Claudia Fernanda Hoyos Sánchez, - Supervisora
Reviso: Diana María Giraldo. Directora